



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 018 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **15 MAR. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: La Carta S/N de fecha 04/11/2015, Cartas N° 01 y 03-2016-SP del contratista Consorcio PROYME, Carta N°018-2015-LCPF-CO/S del Supervisor de Obra CONSORCIO ODINCO, Informe N° 026-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 002-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/JANZ del Analista de Obras de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 001-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COC-OGF de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta N° 26-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 78-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 307-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y Memorandum N° 171-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2032-2013-GR CUSCO/PR de fecha 29 de noviembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 5'145,350.64 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 64/100 SOLES), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 060-2012-GR CUSCO bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, se suscribió el Contrato N° 139-2013-GR CUSCO/GGR en fecha 10 de abril del 2013, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", con el Contratista CONSORCIO PROYME conformado por la empresa ARGEU S.A., la empresa PROYME ALGINET S.L. Sociedad Unipersonal Sucursal Perú, y el señor Guillermo Andrés Turza Arévalo, CONSORCIO PROYME representado por el señor Javier Sevilla Escribano por el monto total de S/. 4'594,063.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON 07/100 SOLES) y con el plazo de ejecución contractual de cuatrocientos (420) días calendario, el plazo de elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra es de sesenta (60) días calendario y 360 días calendario para la ejecución de obra, por el sistema de Suma Alzada y modalidad de contratación de Concurso Oferta;

Que, durante el proceso constructivo de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", no se aprobaron Adicionales de Obra, ni Ampliaciones de Plazo;

Que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado, también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





Asimismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo del sistema de Precios Unitarios la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el Artículo 212º establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;** y el Artículo 213º dispone que, con la liquidación el **Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", el 04 de setiembre del 2015, con la conformidad del Comité de Recepción de Obras designada para el efecto, constatándose que la obra fue ejecutada con buena calidad y que las partidas fueron ejecutadas al 100 % de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de noviembre del 2015, el Representante Común del Contratista CONSORCIO PROYME presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", conforme obra en los antecedentes que forman parte del Expediente de Liquidación, el mismo que se cursó para su revisión al Supervisor de Obra CONSORCIO ODINCO, que emitió opinión contenida en la Carta N° 018-2015-LCPF-CO/S de fecha 03 de diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 026-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 18 de noviembre del 2015, emitido por el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, se detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO PROYME por el monto de S/.4'594,063.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON 07/100 SOLES) ratificado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 307-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 22 de diciembre del 2015;

Que, mediante Carta N° 01-2016-SP de fecha 13 de enero del 2016, el Contratista CONSORCIO PROYME mediante su representante legal adjunta los cálculos de la liquidación final indicando que el saldo a favor del contratista asciende a S/ 148,289.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES); al respecto la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Carta N° 26-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de enero del 2016, comunica discrepancia en el saldo de la Liquidación de Contrato de Obra, indicando que corresponde la suma de S/.102,956.90 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), el Contratista a su vez mediante Carta N° 03-2016-SP de fecha 27 de enero del 2016 suscrita por su Representante Común emite pronunciamiento manifestando su **aceptación** de la Liquidación del Contrato de Obra y del Saldo a favor del Contratista por el monto de S/.102,956.90 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES) por tanto dicho monto queda consentido por el Contratista CONSORCIO PROYME;

Que, con Informe N° 002-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/JANZ de fecha 28 de enero del 2016, emitido por el Analista de la Coordinación de Obras por Contrata Ing. Alfredo Noriega Zamalloa, se presenta el sustento de la Liquidación de Contrato de Obra, concluyéndose que: **i)** El costo total final de la obra asciende S/ 4'697,019.97 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 97/100 SOLES) incluido IGV. **ii)** Que a solicitud del Área Usuaria se ha incluido el saldo de la valorización N° 09. **iii)** La ejecución de la obra se realizó en el plazo de 260 días calendario, concluido dentro del plazo contractual previsto sin modificaciones, no han existido multas por atrasos u otros. **iv)** De la Liquidación de Cuentas del Contrato se determina que el saldo a favor del Contratista CONSORCIO PROYME asciende al monto de S/.102,956.90 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES) incluido IGV. Y con Informe N° 001-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COC-OGF la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del contrato de obra, sustentado de manera técnica y con la conformidad del Contratista CONSORCIO PROYME; de acuerdo al siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

| CONCEPTO | MONTOS RECALCULADOS S/. | MONTOS CANCELADOS S/. | SALDO S/. |
|--|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| (A) DE LAS VALORIZACIONES | | | |
| A-1 ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | | | |
| Monto de Elaboracion de Exp. Tecnico (Concurso Oferta) | 28,692.54 | 28,692.54 | 0.00 |
| A-2 EJECUCION DE OBRA | | | |
| Valorización Ppto. Principal | 3,864,581.25 | 3,781,794.83 | 82,786.42 |
| TOTAL VALORIZACIONES (Monto Contractual) | 3,893,273.79 | 3,810,487.37 | 82,786.42 |
| (B) REAJUSTES DE PRECIOS | | | |
| Reajuste Ppto. Principal | 155,989.16 | 131,040.55 | 24,948.61 |
| TOTAL REAJUSTES | 155,989.16 | 131,040.55 | 24,948.61 |
| (C) ADELANTOS OTORGADOS | | | |
| Adelanto Directo | 0.00 | 772,916.25 | -772,916.25 |
| Amortización Adelanto Directo | 0.00 | -777,765.27 | 777,765.27 |
| Adelanto Para Materiales | | 1,255,653.58 | -1,255,653.58 |
| Amortización Ad. para Materiales | 0.00 | -1,255,653.58 | 1,255,653.58 |
| TOTAL ADELANTOS | 0.00 | -4,849.02 | 4,849.02 |
| (D) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES | | | |
| Adelanto Directo | 31,408.29 | | -11,996.82 |
| Adelanto Para Materiales | 44,189.26 | 43,405.11 | 44,189.26 |
| TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES | 75,597.55 | 43,405.11 | 32,192.44 |
| (E) OTROS | | | |
| Intereses | 6,860.00 | 0.00 | 6,860.00 |
| Mayores Gastos Generales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL OTROS | 6,860.00 | 0.00 | 6,860.00 |
| (F) RETENCIONES | | | |
| Garantía Fiel Cmpl. Contr. (Obra Principal) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (G) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E-F) | | | |
| | 3,980,525.40 | 3,893,273.79 | 87,251.61 |
| (H) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | | | |
| IGV 18% | 716,494.57 | 700,789.28 | 15,705.29 |
| (I) COSTO OBRA PRINCIPAL | | | |
| | 4,697,019.97 | 4,594,063.07 | 102,956.90 |
| (J) PENALIDADES | | | |
| Concepto | Multa por Aplicar | Multa Aplicada | Saldo por Descontar |
| Multa por Demora en Término de Obra | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (K) RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN | | | |
| A favor del Contratista | | | Saldo Final |
| | | | 102,956.90 |

Que, mediante Informe N° 78-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 09 de febrero de 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la liquidación de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, al corresponder su aprobación según los alcances del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 4'697,019.97 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 97/100 SOLES) incluido IGV., cuya ejecución se realizó en el plazo de 260 días calendario, y estableció un saldo a favor del Contratista CONSORCIO PROYME ascendente a S/ 102,956.90 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES) incluido IGV;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por artículo 41º inciso b) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42º y Artículo 43º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 139-2013-GR CUSCO/GGR de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco**", ejecutada por el Contratista **CONSORCIO PROYME**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario Libertador Simón Bolívar, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", asciende a la suma de **S/ 4'697,019.97 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 97/100 SOLES) incluido IGV.**, cuya ejecución de obra se realizó en el plazo de Doscientos sesenta (260) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del Contratista **CONSORCIO PROYME**, el saldo de Liquidación del Contrato, que asciende a **S/ 102,956.90 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES) incluido IGV.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista **CONSORCIO PROYME** y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HENRY ENCISO BOLUARTE
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

